



# **RESOLUCIÓN No. 15**

(02 de febrero de 2021)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 76 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020"

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo 021 de 2017 y el Decreto 2148 de 2015, modificado por el Decreto 522 de 2018, y el Decreto 2229 de 2019,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 29 del Decreto 2148 de 2015¹, modificado por el por el artículo 27 del Decreto 522 de 2018², establece la conformación del Comité Técnico de la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y sus funciones, siendo el competente para su designación, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas AGENCIA APP.
- 2. Mediante Resolución No. 76 del 9 de diciembre de 2020, se designan los miembros del Comité Técnico para el Aprovechamiento Económico del Espacio Público.
- Se considera necesario realizar algunas modificaciones formales a la resolución antes citada; esto, teniendo en cuenta que los miembros del Comité se encuentran designados de manera personal y no con relación a los cargos desempañados en la AGENCIA APP.
- 4. Teniendo en cuenta que la panta de cargos de LA AGENCIA APP, está compuesta por ocho (8) cargos, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, esta, suple sus necesidades a través de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cumplimiento en oportunidad y debida forma a todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, en el marco del Decreto 883 de 2015, Acuerdo 021 de 2017 y demás normas que la reglamentan.
- 5. Corresponde al director de la AGENCIA APP conformar y designar las personas encargadas de viabilizar los proyectos de ocupación que son radicados ante la Agencia

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 2148 de 2015".



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Por medio del cual, se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público, se fijan las retribuciones por su utilización, se crean la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público y el Comité Técnico".



Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas



## Alcaldía de Medellín

APP en el marco del instrumento de Financiación aprovechamiento económico del espacio público.

En atención a las anteriores consideraciones,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 76 del 9 de diciembre de 2020, el cual regula la conformación del Comité. Quedará así:

"CONFORMACIÓN. Confórmese el Comité Técnico para la gestión del Aprovechamiento Económico del espacio Público en la AGENCIA APP, el cual estará integrado por un equipo técnico, jurídico y financiero, del cual harán parte de manera permanente el Subdirector de Gestión del Paisaje y Patrimonio y el Profesional Especializado Código 222, Grado 03, adscrito a la Subdirección de Gestión del Paisaje y Patrimonio, desde el Rol Técnico. Así mismo y teniendo que LA AGENCIA APP suple sus necesidades a través de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, este Comité estará integrado por contratistas de la AGENCIA APP que acompañaran de manera permanente el Rol Técnico, Jurídico y Financiero, según corresponda. El Director General podrá hacer parte de las sesiones en calidad de invitado, según la necesidad o la complejidad de los temas a tratar".

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RODRIGO HERNÁN FORONDA MORALES

Director General - AGENCIA APP

Proyectó: Andrea Sierra Uribe – Abogada, Rol Jurídico V

Revisó: Mauricio Correa Castrillón – Coordinador AEEP.

Alejandra María Torres Uechek- Asesora Jurídica Dirección General.

Aprobó: Daniel Madrigal Arango – Subdirector de Gestión de Paisaje y Patrimon

